Cuadro sinóptico.

Nombre del Alumno: Thaire Joany López López.

Nombre del tema: unidad uno y dos de la antología.

Parcial: 1

Nombre de la Materia: personas y familia.

Nombre del profesor: Lic. José Reyes Rueda.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 1ro.

Fecha: 24/noviembre/2023

- Unidad I. Derecho civil.
  - Derecho.
    - Es el conjunto de normas jurídicas que rigen la actividad del hombre dentro de la sociedad, cuya inobservancia esta sancionada.
    - Se divide en:
      - Derecho público (constitucional, administrativo, fiscal, penal, procesal).
      - Derecho privado (civil, mercantil).
      - Derecho social (agrario, del trabajo, seguridad social).
  - Derecho civil.
    - Se encuentra ubicado dentro de la rama del derecho privado.
      - Tiene por objetivo jurídicamente a la familia y al patrimonio, regula los atributos de las personas físicas y morales (jurídico-colectiva) y garantizar.
    - Se distingue dos ramas.
      - Derechos de las personas y el derecho civil patrimonial.
  - Actos y supuestos jurídicos.
    - Actos jurídicos
      - Toda manifestación de una o más voluntades que tienen como finalidad producir un efecto de derecho.
    - Supuestos jurídicos.
      - Es aquel del que habiendo un hecho plasmado jurídicamente es necesario contener una consecuencia de la misma.
    - Supuestos jurídicos simples. Está constituida por una sola hipótesis (la mayoría de edad, la muerte de la persona).

      Supuestos jurídicos complejos. Está compuesto de 2 o más supuestos.

Unidad ll. de las personas.

- Persona jurídica física.
  - En el derecho civil.
    - Persona física, tiene que nacer viva y viable para que se le proteja desde que es feto o es concebida. Es decir, el requisito de presentar al nacido al registro c civil es para salvaguardar sus derechos civiles.
  - Los atributos de las personas físicas son.
    - El nombre, domicilio, estado civil, nacionalidad y patrimonio.
- Personas colectivas.
  - Es el conjunto de personas físicas que reúnen sus esfuerzos o sus capitales para la realización de un fin común siempre licitas.
  - Sus atributos son.
    - La razón o denominación, capacidad, domicilio, nacionalidad y patrimonio.
- Del registro civil y sus actas.
  - El registro civil es una institución de carácter y servicio público, de interés social que tiene por objeto inscribir, autorizar y dar publicidad a los actos del estado civil de las personas.
  - Tipos de actas del registro civil.
    - Registro de nacimiento.
    - Registro de matrimonio.
    - Rectificación de actas.
    - Registro de divorcio administrativo.